

**BASES PARA LA SELECCIÓN, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN ENCARGADO/A DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ACTIVIDADES DE VENTA, DENTRO DE LA PROGRAMACION DE LA ESCUELA DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD-ESPACIO REACCIONA. AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) PERIODO 2007-2013. P.O. "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2007 APROBADAS POR RESOLUCION DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACION TERRITORIAL DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2007**

**PRIMERA.- Características del Puesto:**

**Denominación:** Encargado/a docente especializado/a en actividades de venta, para la impartición de la tercera edición del curso **Actividades de Venta**

**Régimen:** Laboral Temporal

**Modalidad Contractual:** Contrato de obra o servicio determinado

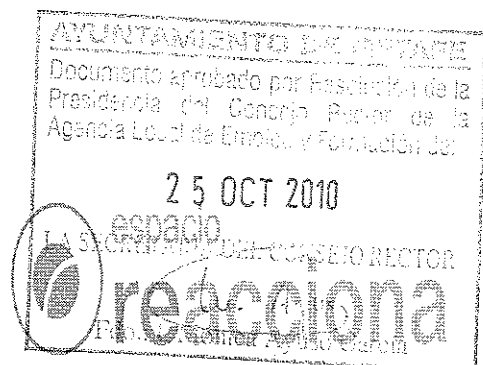
**SEGUNDA.- Titulación exigida:**

Será necesario, para optar al presente proceso selectivo, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

**TERCERA.- Requisitos de los y las aspirantes**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del E.B.E.P. (Ley 7/2007 de 12 de abril) para los nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- Poseer la titulación exigida en la base SEGUNDA.

**CUARTA.- Participación en el proceso:**



Se utilizará la Oferta Genérica de Empleo como medio para sondear los candidatos que puedan participar en el proceso de selección, no siendo necesario presentar solicitudes, participando en el proceso de selección exclusivamente los citados por la Oficina de Empleo.

La oferta responderá al siguiente perfil: personas con la titulación exigida en la base segunda, que se encuentren en situación de desempleo figurando como inscritos en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la ALEF, situado en la C/ Díaz y Barcala, s/n de Getafe y en la Página Web: [www.alefgetafe.org](http://www.alefgetafe.org).

El lugar, día y hora de celebración de la prueba de conocimientos y aptitudes a que se refiere la base quinta, se dará a conocer telefónicamente a los candidatos sondeados por la Oficina de Empleo, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la ALEF

#### **QUINTA.- Proceso Selectivo:**

Constará las siguientes fases:

- A) Prueba de conocimientos y aptitudes, de carácter obligatorio y eliminatorio.
- B) Valoración del currículum, de carácter obligatorio y no eliminatorio, que se realizará respecto a los candidatos/as que hayan superado la fase anterior del proceso selectivo.
- C) Entrevista personal

#### **FASE A) Prueba de conocimientos y aptitudes (60% de la puntuación):**

Consistirá en la realización de:

##### **Prueba escrita (Se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos):**

Se dividirá en dos partes, siendo la primera de ellas un ejercicio a desarrollar y la segunda la realización de un ejercicio tipo test, para lo que se dispondrá de un tiempo máximo de una hora, ambos relacionados con las funciones a desempeñar como Encargado/a docente en la especialidad de actividades de venta, y que versará sobre:

- Metodología didáctica.
- Certificado de profesionalidad de Comercio y Marketing (RD 1377/2008 de 1 de agosto)
- Programa Espacio Reacciona

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

En el caso de que ningún candidato/a obtuviese la nota mínima para continuar con el procedimiento o que el número de personas que lo superen no fuese suficiente, a juicio del órgano de selección, para cubrir la totalidad de los puestos convocados, el Órgano de selección se encuentra facultado para establecer otra "nota de corte", inferior a la inicialmente fijada, que permita su continuación.

El resultado obtenido de sumar las puntuaciones de todos los apartados de la Fase A), será multiplicado por 0,60

### **FASE B) Valoración del currículum (30% de la puntuación):**

Se valorarán los siguientes méritos, alegados y acreditados por los y las aspirantes al realizar la prueba de conocimientos, atendiendo a los siguientes criterios:

#### **1. EXPERIENCIA LABORAL, hasta un máximo de 8 puntos.**

1.A. Experiencia laboral como docente en programas formativos para jóvenes de 16 a 25 años sin la ESO en rama de comercio y marketing o similar: 0,5 puntos por programa, hasta un máximo de 5 puntos.

1.B. Experiencia laboral como docente en la rama de comercio y marketing: 0,25 puntos por cada tramo superior a 200 horas impartidas, hasta un máximo de 3 puntos.

#### **2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS):**

Se valorarán exclusivamente, los cursos relacionados con el puesto a desarrollar como encargado/a docente en la especialidad de actividades de venta, con arreglo al siguiente baremo:

. Cursos de **30 a 100 horas**

0,25 puntos.

- |                                              |             |
|----------------------------------------------|-------------|
| . Cursos de más de 100 horas hasta 200 horas | 0,5 puntos. |
| . Cursos de más de 200 horas                 | 1 punto.    |

El resultado obtenido de sumar las puntuaciones de todos los apartados de la Fase B), será multiplicado por 0,30

### **FASE C) Entrevista Personal (10% de la puntuación):**

Se realizará una entrevista personal en la que se valorarán las competencias requeridas para el puesto

- Capacidad para guiar el aprendizaje preparando las tareas y tutelando
- Capacidad para dirigir y motivar grupos
- Facilitar apoyo, enseñar y entrenar
- Empatía y entendimiento interpersonal
- Desarrollar el talento de los demás

La entrevista **se calificará de 0 a 10 puntos**

El resultado obtenido en la Fase C), será multiplicado por 0,10

**La calificación final** de los y las aspirantes del proceso selectivo se determinará sumando el resultado obtenido de aplicar los coeficientes antes recogidos a cada una de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de dicho proceso

La lista de candidatos se configurará por el orden de sus calificaciones finales. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados, por este orden:

1. Prueba de conocimientos y aptitudes.
2. Experiencia profesional acreditada en los programas formativos establecidos en el punto quinto de estas bases.
3. Entrevista personal.

**SEXTA.- Órgano de Selección:**

**PRESIDENTE:**

**Titular:** Álvaro Cabo Rivas, TSAE ALEF  
**Suplente:**

**VOCALES:**

**Titular:** José Luis Herranz Guillén, TSAE ALEF  
**Suplente:**

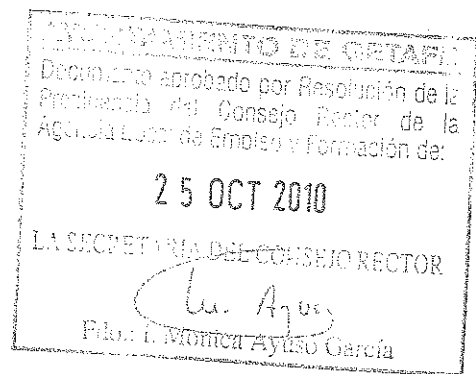
**Titular:** Javier Francisco Rodríguez Alonso, TSAE ALEF  
**Suplente:**

**Titular:** Rodolfo Sanjuán Sánchez-Camacho. TM Maestro EE.II. Ayto.de Getafe  
**Suplente:** Teotiste Pérez Sanz, TSAE Ayto Getafe

**Titular:** Pedro Solís Herruzo, TM Ayto Getafe  
**Suplente:**

**SECRETARIO/A:**

**Titular:** Jesús Mendiola Martínez, TSAG ALEF  
**Suplente:**



**SEPTIMA.- Causas que impiden la selección:**

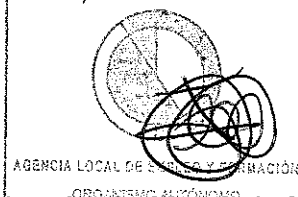
En la selección de las personas a contratar por la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos recogidos en estas bases, los establecidos en la legislación de carácter laboral y administrativo, y, especialmente, los que afecten a la temporalidad, e igualmente teniendo presente las limitaciones establecidas por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo.

Igualmente se tendrán en cuenta todos los aspectos que se refieren a la regulación del contrato de obra o servicio determinado, todo ello conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, así como por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

#### **OCTAVA.- Bolsa de Empleo.**

A la vista de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas conforme a lo establecido en las presentes bases, se elaborará una Bolsa de Empleo cuyo objetivo será posibilitar la cobertura de puestos de la misma o similar categoría y contenido, que puedan surgir en el futuro, en el organismo autónomo, siempre que la normativa aplicable al proyecto que se vaya a ejecutar no establezca otro procedimiento. La Bolsa de Empleo se elaborará a partir de la relación de aspirantes que, habiendo superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo, no hubieran obtenido puesto en la categoría que se recogen en las presentes bases. El orden de llamamiento comenzará por quienes más pruebas hayan superado y mejor puntuación hayan conseguido en las pruebas y siempre que no exista obstáculo para la contratación conforme a lo recogido en la base séptima.

En Getafe, a 25 de Octubre de 2010



Fdo.: Jesús Mendiola Martínez

TSAG DE LA AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
AYUNTAMIENTO DE GETAFE